



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2022-00574-00

Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial del demandado otorgando poder. Sírvasse ordenar en lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 14 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del artículo 74 del C.G.P., **TÉNGASE** en adelante al abogado **PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA** identificado con CC. 5.651.333 y portador de la T.P. 192.560 del C. S. de la Judicatura como apoderado del demandado **ANGEL ANTONIO RIAÑO HIGERA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del G.G.P entiéndase notificado por conducta concluyente al demandado **ANGEL ANTONIO RIAÑO HIGERA** de todas las providencias dictadas en el proceso de la referencia incluido el mandamiento de pago, a partir del día de notificación por estado del presente auto; es decir, a partir del 17 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 045 del 17 de abril de 2023.